

Señora Juez: Paso a su despacho el proceso ordinario laboral - cumplimiento de sentencia promovido por MANUEL ANTONIO RICAURTE FLÓREZ contra: CT STEVEDORING INC, junto con el anterior memorial donde se solicita regulación de honorarios. Sírvase proveer. Barranquilla, 29 de septiembre de 2023.

Secretario

Dairo Marchena Berdugo

**JUZGADO SÉPTIMO LABORAL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA
D.E.I.P., veintinueve de septiembre de Dos Mil Veintitrés.**

La auxiliar de la justicia designada en el juicio ejecutivo peticionó nuevamente *“para que se me designen los honorarios para el debido pago por los servicios de traducción...”*.

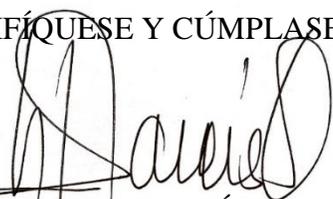
Al respecto valga indicar que, en la providencia adiada 14 de julio de 2023 precisamente se señalaron *“como honorarios definitivos a favor de la auxiliar de la justicia Sra. Paola Andrea Cárdenas López, la suma de dos millones setecientos ochenta y cuatro mil pesos (\$2.784.000,00), por la actuación desplegada en el proceso, cifra que está a cargo de la parte demandante.”*. Conforme a lo anterior, resulta improcedente el nuevo pedimento, así las cosas, no queda otro camino distinto que estarse a lo decidido en otrora.

En mérito de lo expuesto, el Despacho,

RESUELVE:

Estarse a lo resuelto en el auto adiado 14 de julio de 2023, en atención a las razones dadas en parte motiva de esta providencia. Por rol secretarial, remitirle a la auxiliar de la justicia <perito traductor> a través del correo electrónico el aludido auto.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


ALICIA ELVIRA GARCÍA OSORIO
JUEZ

<p>JUZGADO SÉPTIMO LABORAL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA Barranquilla, 02 de octubre de 2023 NOTIFICADO POR ESTADO N° 150 El Secretario _____ Dairo Marchena Berdugo</p>
